

## NOTA PARA PUBLICACIÓN DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO R38 01/21.

Detectado los siguientes errores:

1. En la cláusula 4.2.2. Recepción, descarga y carga de los REV en planchada, punto X. Se modifica:
  - La pala o el cazo debe estar equipado con cuchillas antidesgaste para evitar la fractura del vidrio en la manipulación.
  
2. En el Anexo I: Definición de lotes. Se han realizado las siguientes modificaciones debido a errores detectados:
  - a. Lote 4 (Granada): Condiciones especiales de recogida para el municipio de Granada: “Excepcionalmente, por necesidades operativas del Ayuntamiento de Granada, la prestación de los servicios en el municipio de Granada comenzará el 1 de junio de 2021. Durante el período comprendido entre el 1 de junio de 2021 y el 1 de febrero de 2022, el adjudicatario del lote correspondiente prestará los servicios con los medios que, a tal efecto, le facilitará el Ayuntamiento de Granada. A partir del 1 de febrero de 2022, se aplicará también al municipio de Granada lo previsto en las presentes Bases en relación con los medios destinados a la prestación de los servicios.  
  
Los concretos medios cedidos por el Ayuntamiento de Granada y las condiciones de dicha cesión serán comunicados a los licitadores con la suficiente antelación a la celebración de la subasta online, de cara a que, de estimarlo necesario, puedan ajustar su oferta económica.”
  
  - b. Lote 22 (Castellón): Actualizada tabla “Listado de municipios que se entregarán en la planchada del lote 22 Castellón” al eliminar los municipios de Castellón de la Plana y Moncofa.
  
3. En el Anexo II: Definición de medios mínimos por lote. Se han realizado las siguientes modificaciones:
  - a. Leyenda de tabla: Se añade: “Los camiones de dimensiones reducidas se incorporarán desde el inicio del servicio, tendrán que cumplir las mismas características que el resto de los vehículos (en lo relativo a normativa Euro VI y antigüedad) y computan con el resto de los medios a los cálculos de nº de operarios. Las características específicas de estos vehículos se encuentran para cada lote en el Anexo III.”
  
  - b. Lote 5 (Málaga):
    - i. El número correcto de vehículos mínimos “Camiones de 12t” es de  $5+1^{(4)}+2^{(5)}$ .
    - ii. El número correcto de vehículos mínimos “Tren de carretera 20t” es de  $4^{(1)}+1^{(4)}+1^{(5)}$ .
  
  - c. Lote 12 (Albacete):
    - i. El número correcto de vehículos mínimos “Camiones dimensiones reducidas” es de 0,5.
  
  - d. Lote 21 (Alicante II):
    - i. El número correcto de vehículos mínimos “Camiones de 12t” es de  $7+1^{(4)}+1^{(5)}$ .
    - ii. El número correcto de vehículos mínimos “Tren de carretera 20t” es de  $5^{(1)}+1^{(4)}+1^{(5)}$ .
  
4. En el Anexo III: Requerimientos especiales por lote. Se han realizado las siguientes modificaciones debido a errores detectados:
  - a. Lote 1: Almería: Se elimina “Jerez de la Frontera: se debe realizar movimientos de 25-30 contenedores en Semana Santa.”
  
  - b. Lote 14: Toledo: Se añade “Se pone a disposición del recogedor de ECOVIDRIO el siguiente punto de almacenamiento cedido por el Consorcio S.S.P.P Medioambientales



de Toledo (para solicitar información sobre este punto de almacenamiento contactar con concursos@ecovidrio.es):  
- Reciclajes GESMAT, 45600, Talavera de la Reina.”

Las Bases Regulatoras del procedimiento R38 01/21 publicadas en la web de ECOVIDRIO han sido, de acuerdo con lo expuesto, objeto de rectificación.

Madrid, 29 de enero de 2021